

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa de
Expositos.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. Altezas RR. las Infantas Doña María Isabel, D.^a María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 68.

Teniendo instruido expediente los Ayuntamientos de Argecilla y Villanueva de Argecilla, en solicitud de condonacion ó moratoria en el pago de contribuciones, he dispuesto se anuncie en el *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de los pueblos limítrofes y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1847.

Guadalajara 28 de Julio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

Núm. 69.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y no habiendo

D. Luis Asensi y D. Ildefonso Gomez consignado el depósito necesario para las minas *Tercera del Sorbe, Cuarta del Sorbe, San Luis, Carmencita, Carmen, Segunda del Sorbe, El Tío Blas, Primera del Sorbe, Esperanza, Divina Pastora y El Padre Cobo*, de los términos de Semillas, Palancares, Nava de Jadraque y Arroyo de Fraguas, he tenido á bien declarar sin curso y fenecidos los citados expedientes.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 26 de Julio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

Núm. 70.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Aroldo Newton, vecino de La Nava de Jadraque, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 23 de Julio de 1881, designando siete pertenencias de la mina de oro denominada *Márgen Aurífera del Rio Sorbe*, sita en el paraje que llaman Rio Sorbe, término municipal de La Nava de Jadraque, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Mojon Sur-Este de la mina *Virgen del Carmen*, y desde él se medirán al Levante 60 metros, al Norte 100, al Poniente 500, al Sur 300, al Levante 100, al Norte 200, y al punto de partida 340, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 26 de Julio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

Núm. 71.

Como á las diez de la noche última, fué robada de las eras de Chiloeches una mula de la propiedad de Ramon Alda, de aquella vecindad, sin que se sepa quienes sean los autores del hecho.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias para la busca y detencion de aquella caballería y de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, poniéndolos á mi disposicion, caso de ser habidos.

Guadalajara 28 de Julio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

Señas de la mula.

Alzada dos dedos sobre la marca, pelo castaño claro, la mano derecha un poco relajada, herrada de las cuatro extremidades, hocico blanquecino.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

Descubiertos de cupos de contingente provincial.

Circular.

Próxima á terminar la presente recoleccion de cereales, y trascurridos tambien con exceso los plazos de próroga que fueron concedidos á los Ayuntamientos deudores por cupos de repartos para cubrir los gastos de los presupuestos provinciales, correspondientes á ejercicios cerrados hasta el de 1879-80 y al de 1880-81, en que además de los suyos figuran refundidos todos los débitos de aquellos años, y el cual continúa abierto en su respectivo período de ampliacion para realizar el importe de las mismas, urge y es necesario, si ésta Corporacion provincial ha de satisfacer sus apremiantes y perentorias obligaciones, cual cumple al nombre y crédito de la provincia, por lo que todos debemos interesarnos, y exigen las condiciones fijadas á los acreedores en sus contratos por suministros, construccion de obras y otros servicios generales, que los municipios que se encuentren en aquel caso, procedan á ingresar, bien por sus Depositarios ó por medio de sus agentes ó apoderados, en la Caja provincial, ántes del dia 8 de Agosto próximo, el importe de lo que resulten adeudar, para evitarse las consecuencias de un apremio ejecutivo, que aunque lamentables, habrán de sufrir, y se empleará este procedimiento pasado aquel término, contra los actuales Ayuntamientos que desatiendan este llamamiento, máxime despues de las disposiciones contenidas en circular de 6 del corriente, inserta en el *Boletín oficial* del 13 del mismo.

Al propio tiempo, considero conveniente recordar á los Ayuntamientos, que segun la ley orgánica provincial, el pago del importe del primer trimestre por el cupo del reparto de 1881 á 82, ha de hacerse efectivo en la primera quincena de Agosto próximo, pudiendo ingresar igual suma que la correspondiente al anterior año de 1880 á 81, pues la circunstancia de no haberse publicado aún aquel documento, por causas ajenas á esta Corporacion, no debe ser obstáculo para dejar de realizarle, toda vez que cualquiera que sea la cantidad que se

entregue, será tenida en cuenta para el completo cupo.

Guadalajara 27 de Julio de 1881.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la segunda quincena del mes de Junio de 1881.

Sesion del dia 17.

Se ocupó la Comision de varias incidencias del servicio militar, y asuntos que á continuacion se expresan:

Cañizar.—Elecciones municipales.—Se acordó que el Ayuntamiento se constituya con las formalidades de la ley, habiendo quedado enterada la Comision de la eleccion de Concejales de dicho pueblo, contra cuya validez no se ha interpuesto protesta alguna, y si únicamente una reclamacion contra la capacidad de D. Francisco Hernando, la cual fué desestimada.

Armallones.—Idem id.—Se acordó desestimar el recurso promovido por D. Lino Lopez Moreno, enalzada del acuerdo dictado por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio, desestimándole la excusa de impedimento fisico alegada para eximirse del cargo de Concejal, por no hallar la Comision causas bastantes para estimarlo.

Molina.—Idem.—Se acordó revocar el acuerdo apelado por varios electores, en que el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio declararon incapacitado legalmente para ser Concejal á D. Antonio Lopez Pelegrin Tavira, por hallarse desempeñando el destino de Administrador de correos en la referida ciudad, al verificarse las elecciones.

El Recuenco.—Idem.—Se acordó manifestar al Ayuntamiento haber quedado la Comision enterada del expediente de eleccion de Concejales, por venir desprovista completamente de prueba la protesta producida contra la validez de la eleccion por D. Antonio Martinez y otros electores, y no haber apelado estos en el tiempo y forma que la ley determina.

Salmeron.—Idem.—Se decidió revocar el acuerdo tomado únicamente por el Presidente de la Junta de escrutinio, en que declaró incapacitado para Concejal á D. Victoriano Culebras, por ser fiador del Recaudador de consumos, quedando executorio el acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta de escrutinio, referente á la incapacidad de D. Julian de la Guerra, como deudor á la Hacienda pública, toda vez que no se ha producido apelacion contra el mismo.

La provincia.—Contingente provincial.—Atendidas las graves y perentorias obligaciones que pesan sobre el presupuesto provincial, y el poco satisfactorio resultado de las excitaciones hechas á los Ayuntamientos deudores por dicho concepto, para el pago de sus descubiertos, se acordó proponer al Sr. Gobernador se expidan apremios ejecutorios contra aquellos que resulten con mayores atrasos y plantones contra los que relativamente aparezcan con menor adeudo en trimestres anteriores.

Sesion del dia 18.

Despues de las incidencias de quintas señaladas para este dia, la Comision dictó los acuerdos siguientes:

Miedes.—Elecciones municipales.—Se acordó confirmar el acuerdo apelado en cuanto á D. Pedro Gil

García, que se dice socio del rematante de las basuras de la cerrada del Palacio, correspondiente al municipio, y D. Roman Ruiz Adradas, Depositario de los bienes embargados á Leon Nicolás y Romualdo Caso, por alcance que resultó en las cuentas de 1862 á 63 y 1863 á 64, y revocarle respecto á D. Higinie Ortega y Cerrada, á quien se consideró dador segundo contribuyente á los fondos municipales, quedando reconocida en todos por la Comisión provincial su capacidad legal para el ejercicio del cargo de Concejales que han obtenido.

Valdeaveruelo.—*Idem.*—Se decidió desestimar el recurso interpuesto por D. Zoilo Moya, Julian de la Riva y Leon Lopez, contra la validez de la eleccion, por no acompañarse la más pequeña prueba de los hechos que se suponen cometidos en la eleccion, reservando á las partes el derecho de acudir al Tribunal competente si hallan motivos para ello y lo estiman conveniente.

Barriopedro.—*Idem.*—Se acordó proponer al Señor Gobernador se sirva convocar nuevamente á eleccion de Concejales en dicho pueblo, por no haber tenido efecto la convocada por segunda vez.

Pelegrina.—*Idem.*—Se acordó quedar la Comisión enterada del expediente electoral de este pueblo, por no haberse interpuesto recurso en tiempo y forma sobre exencion del cargo de Concejales por D. Pedro Perez y D. Juan de Francisco.

Balconete.—*Idem.*—Se dictó igual acuerdo que en el caso anterior, por no haber apelado en tiempo y forma D. Juan Escudero San Andrés y D. Juan Pedro Hegido, respecto al número de individuos que han debido elegirse.

Alarilla.—*Idem.*—Se acordó declarar la nulidad de la eleccion de Concejales de este pueblo por los vicios esenciales de que adolece y que aparecen probados en el expediente, dejando á salvo el derecho del cuerpo electoral, para ejercitar su accion donde corresponda.

Puebla de Valles.—*Idem.*—Se acordó manifestar al Ayuntamiento de este pueblo haber quedado enterada la Comisión, á fin de que se constituya dicha Corporacion municipal el dia 1.º del próximo Julio, con las formalidades de la ley, por no haber utilizado en forma el derecho de alzada D. Pedro Iruela y otros electores que protestaron ante el Municipio contra la validez de la eleccion.

Imprenta provincial.—Personal de operarios.—Se acordó nombrar interinamente para el cargo de Encuadernador de la Imprenta provincial, con el haber diario de 2 pesetas 50 céntimos, á D. Cayetano Gonzalez.

Sesion extraordinaria celebrada el mismo dia 18, con los Sres. Diputados residentes en la capital, presidida por D. Hermenegildo Perez, con asistencia de los Sres. Vocales D. José Saenz y D. Antonio Alique, y Sres. Diputados asociados D. Roman Atienza, D. Isidoro Ruiz, D. Antonio Molero, D. Manuel María Valles y D. Felipe Lamparero.

Escuela Normal de Maestras de la provincia.—Personal.—Se acordó oír el ilustrado parecer de los Sres. Diputados D. Roman Atienza y D. Antonio Molero, en el expediente relativo al nombramiento de la Directora interina de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.

Vallablado del Rio.—Puente.—Recibidas definitivamente las obras de reparacion del puente de dicho pueblo, se acordó devolver al contratista don Quintin Raposo la fianza afecta á dicho servicio.

Valderrebollo.—Puente.—Igual resolucion, y por el mismo fundamento que en el caso anterior, se acordó respecto de la fianza consignada por don

Quintin Raposo, como contratista tambien de las obras del puente de Valderrebollo.

Imprenta provincial.—Personal de operarios.—Con motivo de la renuncia del Encuadernador, se acordó limitar por ahora la dotacion señalada á dicho operario á la cantidad de 2 pesetas 50 céntimos diarios, y que al auxiliar de dichos trabajos Cesáreo Diaz, se le fijen 50 céntimos de peseta diarios, obteniéndose con este arreglo una economia de 1 peseta diaria.

Se acordó, por último, que de los acuerdos tomados en la presente reunion, se dé cuenta oportunamente á la Excm. Diputacion provincial en pleno, con arreglo á la ley.

Sesion del dia 19.

La Comisión se ocupó de las reclamaciones electorales siguientes:

Torremocha de Jadraque.—Elecciones municipales.—Se acordó revocar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio, en que desestimó por mayoría la reclamacion de D. Victoriano Moreno, para que se le eximiera de Concejal por hallarse ejerciendo el cargo de suplente Fiscal del Juzgado municipal, puesto que el interesado ha optado por el destino judicial.

Usanos.—Idem id.—Se acordó declarar nula la eleccion de Concejales de dicho pueblo, y que por el Sr. Gobernador se convoque á una segunda por los vicios esenciales que se han cometido en aquella.

Escamilla.—Idem id.—Se acordó proponer al Sr. Gobernador ordene al Ayuntamiento de este pueblo remita con toda urgencia el expediente electoral con toda su documentacion, para poder resolver la reclamacion de D. Enrique Cano y D. Rufino Segura, relativa á las infracciones de ley que se dice cometidas en dicho acto.

Loranca de Tajuña.—Idem id.—Se acordó desestimar las escusas de D. Lúcio Martínez Alcaráz, don Gregorio Sanchez y Lopez y D. Julian Sanchez Tendilla, para eximirse del cargo de Concejales los dos primeros por impedimento fisico, y el último por sexagenario; confirmando, en su consecuencia, los acuerdos del Ayuntamiento.

Villanueva de Alcorón.—Idem id.—Se acordó declarar la nulidad de la eleccion de Concejales de este pueblo, por las infracciones de ley cometidas en la misma.

Casar de Talamanca.—Idem id.—Se acordó reconocer en D. Angel Carpintero y D. Juan Lopez, la capacidad legal para ejercer el cargo de Concejales.

Sesion del dia 20.

Establecimientos de Beneficencia de la provincia.—Suministros.—Se contrataron en licitacion pública los artículos de viveres y combustibles para el suministro del Hospital civil y Casa de Expósitos de esta provincia, durante el año económico de 1881 á 82, habiendo quedado sin subastar el tocino y el chocolate, en cuya virtud se acordó celebrar segundo remate de ambos artículos, el dia 27 del corriente á las once de su mañana.

La provincia.—Suministros.—De acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, se procedió á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el corriente mes.

Casar de Talamanca.—Quintas.—Se acordó evacuar el informe pedido por el Gobierno de pro-

vincia acerca del recurso de alzada promovido por Manuel Fancha del Valle, padre del mozo Mariano, correspondiente al cupo del Casar de Talamanca, contra el fallo de esta Comision provincial, en que le declaró soldado en la revision últimamente practicada.

Sesion del dia 21.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se concedió un socorro de lactancia para el niño Pedro, hijo de Basilio Lopez Carralero, de estado viudo, vecino de Loranca de Tajuña.

Se concedió igual gracia para uno de los dos niños gemelos, hijos de Bonifacio Sigüenza Moreno, de estado casado, vecino de Atanzon.

Se concedió la misma gracia para la niña Isidra, hija de Luis Peña, de estado casado, vecino de Sigüenza.

Se concedió la propia gracia para una niña de Juan Rodriguez Carrion, de estado casado, vecino de Budia.

Se concedió la susodicha gracia para un niño, hijo de Gervasio Dorado, de estado casado, vecino de Hita, atendidas las especiales circunstancias del caso.

Se concedió la repetida gracia para un niño, hijo de Cándida Lasen, de estado viuda, vecina de esta capital, en atencion á las especialísimas circunstancias del caso.

Se concedió ingreso en la Casa de Expósitos al niño Matias, hijo de Josefa Lopez, de estado viuda, vecina de esta capital.

Guadalajara.—Arbitrios.—Se acordó emitir el informe pedido por el Gobierno de provincia acerca del expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento y Junta de asociados de esta capital, en solicitud de nueva autorizacion para continuar exigiendo en el próximo año económico el arbitrio sobre varios artículos de comer, beber y arder, con objeto de atender al pago de la tercera sexta parte del débito que tiene con la Hacienda, por el extinguido impuesto extraordinario del 5 por 100 de ingresos municipales.

Guadalajara.—Beneficencia.—Se concedió á don Sebastian Ortega, vecino y comerciante de esta capital, el expósito Narciso, para dedicarle al comercio de ultramarinos; no habiendo lugar á concederle la acogida en la Inclusa, que tambien pide, para el servicio doméstico de su domicilio, por ser necesaria en el Establecimiento de Beneficencia.

Hita.—Idem.—Se concedió á D. Siro Saiz, de estado casado, labrador y vecino de Hita, la acogida en la Casa de Expósitos que solicita, para dedicarla á las ocupaciones de su sexo, en las condiciones expresadas en el expediente de su razon.

Hita.—Arbitrios.—Se acordó emitir el informe pedido por el Gobierno de provincia acerca de si el Ayuntamiento de Hita puede autorizar los talones ó recibos para cobrar varias cuotas que los vecinos adeudan de repartimientos municipales y consumos de años anteriores.

Sesiones de los dias 22, 24 y 25.

La Comision se ocupó exclusivamente de incidencias de revision de exenciones del servicio militar.

Sesion del dia 25, con los Sres. Diputados residentes en la capital, presidida por el Sr. D. Hermenegildo Perez, con asistencia de los Sres. Vocales D. José Saenz y D. Antonio Alique, y Sres. Diputados asociados D. Roman Atienza, D. Isidoro Ruiz, D. Manuel María Valles, D. Antonio Molero, don Fernando Güici y D. Felipe Lamparero.

Jadraque.—Calamidad pública.—Se acordó manifestar al Ayuntamiento de Jadraque instruya el expediente en justificacion de las pérdidas experimentadas por la tormenta que descargó sobre aquel término el 24 del corriente mes en las fincas rurales, á los efectos de la Real instruccion de 20 de Diciembre de 1847, y además acredite documentalmente los daños ocasionados por dicho siniestro en las vias públicas y casco de la poblacion, para que, apreciándolos en justicia este Cuerpo provincial, provea lo que haya lugar con relacion á los recursos que de su presupuesto se impetran.

Casa-palacio provincial.—Alineacion.—Se aprobó el acta de fijacion de alineacion de la casa que está construyéndose con destino á morada de la representacion de la provincia.

Escuela Normal de Maestras de esta capital.—Personal.—Se acordó que al tenor del razonado dictámen emitido por los Sres. Diputados D. Roman Atienza y D. Antonio Molero, se dirija atenta comunicacion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, sosteniendo el derecho y facultades que la legislacion vigente del ramo concede á las Diputaciones provinciales para nombrar la Directora de su Escuela Normal de Maestras, por los fundamentos expresados en el referido dictámen.

Sesion del dia 27.

Establecimientos de Beneficencia de la provincia.—Suministros.—Se verificó el segundo remate para suministro de tocino y chocolate necesario en los Establecimientos de Beneficencia, durante el próximo año económico, habiendo quedado adjudicado el suministro del chocolate, y dispuesto se celebre tercer remate para el tocino el dia 5 de Julio próximo á las once de su mañana.

Varios pueblos.—Calamidades públicas.—Se acordó que los Ayuntamientos de Villarejo de Medina, Padilla del Ducado, Heras y Padilla de Hita, justifiquen en forma los daños y pérdidas experimentadas por las tormentas que tuvieron lugar en los dias 23 y 24 del corriente mes.

Instituto de 2.ª enseñanza.—Obras literarias.—Se recibieron con aprecio los 30 ejemplares del discurso leído por el Sr. Director del Instituto de 2.ª enseñanza de esta provincia, el dia 29 de Mayo último en el solemne acto de la adjudicacion de premios del certámen literario y artístico abierto por el claustro de Sres. Catedráticos para conmemorar el 2.º centenario de la muerte de Calderon de la Barca.

Varios pueblos.—Reemplazo del Ejército.—Se despacharon varias incidencias de revision de exenciones del servicio militar.

Sesion del dia 28.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se concedió un socorro de lactancia para el niño Juan, hijo de Felipe Ramiro Dieguez, de estado casado, vecino de Mondejar.

Se concedió la misma gracia para el niño Juan, hijo de Cayetano Aparicio Aragoncillo, de estado casado, vecino de Ablanque.

Se concedió la misma gracia para el niño Fidel, hijo de Ciriaco Corral Perez, de estado casado, vecino de Yebes.

Se concedió la misma gracia para la niña Micaela, hija de José Cabello de la Fuente, de estado viudo, vecino de Atienza, en consideracion á la numerosa familia que el recurrente cuenta.

Se concedió un socorro de destete para la niña Romana, hija de Bernardino Torres Gutierrez, de estado casado, vecino de Mondejar.

Se concedió la misma gracia para el niño Domingo, hijo de Cesáreo Estéban, de estado casado, vecino de San Andrés del Congosto.

Se concedió un socorro de lactancia para el niño Jesús, hijo de Pantaleon Alcaráz Saiz, de estado casado, vecino de Mondejar; desestimándose el de destete que simultáneamente pide para su niña Ildafonsa.

Se desestimó la petición de socorro de destete para una niña de Domingo Diaz Quiroga, de estado casado, vecino de Cirueches, por no tener más que dos hijos y carecer por tanto el caso de los requisitos establecidos.

Se autorizó á la acogida María de la Cruz Alonso, para que preste sus servicios domésticos en la casa de D. Rafael Gomez y su esposa, vecinos de esta capital.

Luzaga.—Arbitrios.—Se acordó reclamar al Ayuntamiento de dicho pueblo varios datos para resolver la instancia de D. Julian Gordo, quejándose de que se le figure en los pagos, considerándole como si fuese vecino, siendo así que es hacendado forastero con casa abierta.

Torre del Vulgo.—Reemplazo del Ejército.—Se acordó evacuar el informe pedido por el Gobierno de provincia, acerca del recurso dealzada promovido por Antonia Viejo y Calvo, madre del mozo Matias Barriopedro Viejo, responsable en el reemplazo de 1880 por el cupo de dicho pueblo, contra el fallo de esta Comision provincial, en que le declaró soldado en la revision últimamente verificada.

Molina.—Elecciones.—Se acordó emitir el informe pedido por el Gobierno de provincia, acerca del recurso producido por el marqués de Embid y varios electores de dicha ciudad, alzándose del fallo de esta Comision provincial, por el cual declaró legal la proclamación de Concejal hecha en favor de D. Antonio Lopez Pelegrin.

Presupuesto provincial.—Acordó quedar la Comision enterada, para sus efectos, de la orden telegráfica expedida por el Ministerio de la Gobernación, autorizando para poner en ejecucion en 1.º de Julio el presupuesto ordinario de esta provincia para el próximo año económico, salvas las correcciones que la Superioridad pueda hacer en el mismo, con arreglo á la ley.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Perez.

SECCION CUARTA.

Juzgados municipales.

PEÑALVA DE LA SIERRA.

Segun disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido de Cogolludo, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados á Mariano Martin, vecino de este pueblo, para con su importe hacer efectivas las costas ocasionadas en la causa seguida contra el mismo por desacato á la autoridad, y con su tasacion pericial son los siguientes:

	Pesetas.	Cénts.
Diez arrobas de patatas, tasadas en.....	7	50
Dos cajones de pino, en.....	2	»
Dos cubetes de madera, en.....	2	50
Una cuba de tener aguardiente, en.....	6	»
Una cesta con albarcas, en.....	2	»
Un caldero de cobre viejo, en.....	7	»

Otro de hoja de lata, en.....	2	»
Una lamparilla, en.....	2	»
Dos medias fuentes, en.....	»	75
Una cazuela, en.....	»	25
Una jarra, en.....	»	50
Un candil, en.....	»	50
Dos servilletas de lino, en.....	1	»
Una mesa, en.....	1	50
Dos taburetes, en.....	1	»
Una sarten, en.....	»	75
Un escriño con salvado, en.....	1	25
Tres arcas de pino, en.....	15	»
Un par de calcetas, en.....	»	25
Un cubete de madera, en.....	1	25
Cuatro basos de vidrio, en.....	1	»
Una media fuente, en.....	»	25
Unos cedazos, en.....	2	»
Un arnero, en.....	1	»
Un rastillo de rastillar lino, en.....	4	»
Un barreño, en.....	»	25
Un costal de lienzo, en.....	2	»
Dos fanegas de centeno, en.....	10	»
Una media fuente, en.....	»	50
Tres frascos, en.....	»	50
Un saco de lienzo, en.....	2	»
Dos seras, en.....	2	»
Unas trébedes, en.....	1	75
Un cántaro, en.....	»	25
Una tierra de regadio, en las de Navarejo, de caber en sembradura dos celemines de linaza; linda Saliente y Mediodía Roman Serrano, Poniente Manuel Fonseca y Norte Juan Rodriguez, tasada en.....	39	»
Otra tierra, pedazo los Navarejos, de igual cabida; linda Saliente Sebastian Ramos, Mediodía Alejandro Gomez, Poniente Baldomero Vicente y Norte Leandro Martin, en.....	27	»
Otra idem en el Nogalito, de la misma cabida; linda Saliente Antonio Serrano, Mediodía Leandro Martin, Poniente Casimiro Sanz y Norte José Rodriguez, en.....	25	»
Otra idem en el Encabo de la Veguilla, de igual cabida que las anteriores; linda al Saliente camino, Mediodía Leandro Martin, Poniente la reguera y Norte Tiburcio Rodriguez, en.....	20	»
Otra de secano en la Canal, de celemin y medio; linda Saliente y Mediodía barranco y Norte Prudencio Fonseca, en.....	15	»
Otra en dicho sitio, de media fanega, linda Saliente y Mediodía las eras, Poniente y Norte el barranco, en.....	10	»
Otra de regadio detrás de las casas, de caber tres cuartillos de linaza; linda Saliente y Mediodía la calleja, Poniente las eras y Norte Leandro Martin, en.....	25	»
Otra tierra en las del Curato, de caber un celemin; linda Saliente Florencio Pedro, Mediodía Pedro Alcol, Poniente José Rodriguez y Norte Alejandro Fonseca, en.....	40	»
Otra en las Zorreras, de celemin y medio; linda Saliente Eleuterio Fonseca, Mediodía Pablo Rodriguez y Norte el comun, en.....	12	»
Otra en Rebesguillo, de un celemin; linda Saliente un lindazo, Mediodía y Poniente Florencio Pedro, Norte Leandro Martin, en.....	15	»

Otra en la Quemada, de dos celemines; linda por Saliente Pascual Vicente, Mediodía Leandro Martín, Poniente Antonio Guallanon y Norte Timoteo Serrano, en.....	28 »
Otra en los Llanos, de un celemin; linda Saliente Saturnina Fonseca, Mediodía Casildo Serrano, Poniente la dehesa y Norte Baldomero Vicente, en....	7 »
La mitad de una casa en la calle de la Plaza; linda Saliente la calle, Mediodía Toribio Ramos, Poniente Alejandro Fonseca y Norte las eras, en.....	650 »
La mitad de otra casa hueca ó sea el solar sita en la Plaza; linda Saliente la calle, Mediodía la Plaza, Poniente Juan Rodríguez Menor y Norte los huertos, en.....	100 »
Diez maderos de roble, en.....	20 »

Y habiendo señalado para la subasta el día 11 de Agosto próximo á las doce del día, en este Juzgado municipal y sitio de la Casa consistorial, se hace saber al público por el presente, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Peñalva 23 de Julio de 1881.—José Rodríguez.—P. S. M.—Zacarias Lozano y Muñoz, Secretario.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

VALDEARENAS.

D. Manuel Muñoz Blás, Alcalde Constitucional de Valdearenas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido ha señalado la Sala Capitular de esta villa, en la Casa Consistorial, para colegio electoral en las elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores, que han de verificarse respectivamente el 21 y 25 de Agosto próximo venidero, como en igual forma desde esta fecha se hallan fijadas al público las listas electorales.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo mandado.

Valdearenas 26 de Julio de 1881.—El Alcalde-Presidente, Manuel Muñoz.

MEMBRILLERA.

En sesión celebrada el día 16 del corriente mes, el Ayuntamiento de esta villa, que tengo el honor de presidir, ha acordado designar la Casa Consistorial de la misma, para que los electores comprendidos en esta cabeza de sección, puedan emitir sus sufragios en las próximas elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de quienes interese.

Membrillera 26 de Julio de 1881.—El Alcalde, Gaspar Lozano.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Raposo.

SIGUENZA.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria del 21 del corriente, en conformidad á lo dispuesto por el art. 62 de la vigente Ley electoral, ha designado la Sala Capitular de su Casa Consistorial de la Plaza Mayor para colegio electoral en

las de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores, que respectivamente tendrán lugar en los días 21 y 25 de Agosto próximo.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los electores y demás personas á quienes pueda interesar.

Siguenza 24 de Julio de 1881.—El Alcalde, Felipe Gamboa.—P. S. M.—El Secretario, Dionisio Santisteban.

LUZON.

El Ayuntamiento que presido, en sesión y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 62 de la ley electoral, ha designado la Sala Capitular de sesiones para colegio en las próximas elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores, que han de verificarse en los días 21 y 25 del próximo Agosto.

Lo que se anuncia para conocimiento de los electores de esta sección y demás personas á quienes interese.

Luzon 25 de Julio de 1881.—El Alcalde, Basilio Robisco.—Juan Rosa Raposo, Secretario.

CIFUENTES.

Esta Corporación ha designado el piso bajo de las Casas consistoriales de esta población para Colegio electoral en elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios, que han de verificarse respectivamente en los días 21 de Agosto próximo y 2 de Setiembre.

Cifuentes 26 de Julio de 1881.—El Alcalde, Vicente Godo.

HORCHE.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 23 del corriente, acordó señalar la Casa consistorial de este Ayuntamiento como único Colegio para las próximas elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios, que tendrán lugar en los días 21 y 25 de Agosto próximos.

Asimismo se halla expuesta al público en la nominada Casa consistorial, la lista definitiva de todos los electores que gozan derecho electoral en dichas elecciones, para conocimiento de los mismos.

Horche 26 de Julio de 1881.—El Alcalde, Benito Bravo.

CENDEJAS DE LA TORRE.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 17 del actual, ha acordado señalar como local de elección para las próximas de Diputados á Cortes y Compromisarios para la de Senadores, la Casa consistorial de esta villa, para que los que á esta sección correspondan emitan sus sufragios en el día señalado al efecto.

Lo que se hace público á los efectos de la Ley electoral vigente.

Cendejas de la Torre 19 de Julio de 1881.—El Alcalde Presidente, Pedro Higes.—El Secretario, Ramon Lacalle

BRIHUEGA.

Esta Corporación ha designado la Sala capitular de sus Casas consistoriales para Colegio electoral en las próximas elecciones de Diputados á Cortes y

Compromisarios para Senadores, que han de verificarse respectivamente los dias 21 y 25 de Agosto proximo venidero.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 62 de la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Brihuega 26 de Julio de 1881.—El Alcalde, Manuel Bedoya.—El Secretario, Julian Concha.

HUETOS.

Por Ramona Moranchel, de esta vecindad, se me da parte que en la noche anterior, ha sido extraviado un pollino que se hallaba pastando en la rastrojera, habiéndole cortado el ramal con que estaba atado, cuyas señas se expresan á continuacion.

En su virtud, ruego á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades civiles y militares practiquen las más vivas diligencias del paradero del expresado pollino, y de la persona ó personas en cuyo poder se halle, poniéndolos á mi disposicion.

Huetos 22 de Julio de 1881.—El Alcalde Regidor, Lino Carrascosa.

Señas del pollino.

Edad de tres años, pelo pardo claro, alzada regular, herrado de las manos, cacho de orejas, rozado del yugo por los brazuelos.

TENDILLA.

El Ayuntamiento que presido, en sesion de 17 del actual, ha designado como único colegio para las elecciones de Diputados á Córtes que han de celebrarse el 21 del próximo Agosto, la Sala consistorial.

Lo que hago público para conocimiento de los electores de los pueblos que comprende esta cabeza de seccion, en la que están al público las listas de los mismos.

Tendilla 22 de Julio de 1881.—El Alcalde, Luis Vazquez.

MARCHAMALO.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion del dia de ayer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la vigente ley electoral, ha designado la Sala capitular de su Casa consistorial para colegio electoral en las elecciones de Diputados á Córtes y Compromisarios para Senadores, que han de verificarse respectivamente los dias 21 y 25 de Agosto próximo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los electores de esta Seccion y demás personas á quienes pueda interesar.

Marchamalo 26 de Julio de 1881.—El Alcalde accidental, Pedro Oñoro.—P. S. M.—El Secretario, Juan de Torres.

TORIJA.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesion celebrada en el dia de ayer, ha designado la Sala capitular de la misma para colegio electoral de esta Seccion, en las elecciones de Diputados á Córtes y Compromisarios para Senadores que han de verificarse respectivamente en los dias 21 y 25 de Agosto próximo venidero.

Torija 26 de Julio de 1881.—El Teniente Alcalde, Félix Trillo.—El Secretario, Tomás del Castillo.

TORTUERA.

Por Martin Gayan Aragonés, vecino de Abanto y residente en la Dehesa de Guisema, término de esta villa, se me ha dado parte que el dia 17 del actual, desapareció de dicha dehesa una caballería anual de su propiedad, de las señas que á continuacion se expresan.

Por tanto encargo á las autoridades en cuyo término se halle detenida, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para hacerlo saber á su dueño.

Tortuera 24 de Julio de 1881.—El Alcalde, Florencio Perdiguero.

Señas de la caballería.

Clase burro, edad de 3 á 4 años, pelo negro, alzada regular, corrido de ancas.

PADILLA DE HITA.

Habiéndose instruido por este Ayuntamiento expediente en solicitud de perdon ó moratoria en el pago de contribuciones á consecuencia del pedrisco que tuvo lugar el dia 24 del último Junio, se hace público en el periódico oficial de la provincia.

Asimismo y para conocimiento de lo que dispone el caso 4.º del art. 27 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1847, se interesa de los vecinos y forasteros contribuyentes en este distrito, en el término de ocho dias, sin próroga, presenten relacion comprensiva de las pérdidas que cada uno haya sufrido en cereales y demás especies, como resultas del expresado pedrisco.

Padilla de Hita 24 de Julio de 1881.—El Alcalde, Lucas de Diego.

MÁLAGA DEL FRESNO.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ha designado las Casas Consistoriales de esta villa, para que los electores de la misma y los de los pueblos que componen su seccion, puedan concurrir á dicho local y emitir sus sufragios en las próximas elecciones para Diputados á Córtes y Compromisarios para Senadores.

Málaga de Fresno 22 de Julio de 1881.—El Alcalde, Remigio Lorenzo.

MIRABUENO.

El repartimiento de la contribucion territorial con el apéndice, rectificacion del amillaramiento de esta villa para el corriente año económico de 1881 á 1882, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que el contribuyente que se encuentre perjudicado en sus cuotas, presente su reclamacion en término de ocho dias, contados desde la fecha en que el presentearezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, no habiendo lugar á reclamar pasado dicho tiempo.

Mirabueno 13 de Julio de 1881.—El Alcalde, José Rojo.

MANDAYONA.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de Beneficencia y asistencia de los vecinos de esta villa, por término de quince dias, contados desde la fecha; su dotacion consiste en 5.500 reales anuales, pagados 2.000 del presupuesto municipal y lo restante será satisfecho por los vecinos; además puede tomar los pueblos de Villaseca de Henares y Arago-

sa que lo están agregados al partido y otros pueblos próximos para la asistencia.

Los que aspiren á dicha plaza presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que previene la ley al Sr. Presidente del Ayuntamiento, en el término prefijado, y en otro caso, se proveerá.

Mandayona 21 de Julio de 1881.—El Alcalde, Saturnino Diaz.—Vicente Sanz, Secretario.

CORDUENTE.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, se anuncia su provision hasta el 15 del próximo Agosto, en cuyo tiempo los aspirantes podrán remitir sus solicitudes debidamente justificadas al Presidente del Ayuntamiento, pasado dicho día, no será admitida ninguna.

Corduente 24 de Julio de 1881.—El Alcalde, Tomás Sanz.

TORREVALDEALMENDRAS.

Habiendo desaparecido de la casa y cuadra de Félix Yubero, vecino del Barrio de Valdealmendras, en la noche del día 21 del actual y hora de las ocho á nueve de la noche, una mula de la propiedad de Víctor Lopez Estéban, vecino de Cendejas de la Torre, cuyas señas se expresan á continuación.

Por lo tanto, ruego á los Sres. Alcaldes y demás autoridades, así civiles como militares, practiquen las más activas diligencias que su celo les sugiere en averiguacion del paradero de la expresada caballería y de la persona ó personas en cuyo poder se hallare, poniéndolos á mi disposición.

Torrevaldealmendras 23 de Julio de 1881.—El Alcalde.—P. O.—Francisco Beato Andrés.

Señas de la caballería.

Una mula de unos 6 á 7 años, castaña oscura, de unas siete cuartas de alzada, garbosa, con una costilla de las de atrás un poco hundida, unos pelillos blancos en el lomo, notándose en los delgadillos algunos pelos blancos, herrada de las manos, no lleva ninguna clase de aparejo ni cabezada.

MATARRUBIA.

Habiendo sido concedida autorizacion á este Ayuntamiento, que dignamente presido, por Real orden del 8 del actual, para convertir la tercera parte del capital del 80 por 100 de sus bienes enajenados é invertir su importe en las obras de reconstruccion de la Escuela pública, casa para el Profesor y Casa Consistorial, esta Corporacion ha acordado proceder á la subasta que tendrá lugar en esta Secretaría el día 20 de Agosto próximo á la una de la tarde.

El importe de dichas obras asciende á la suma de 7.937 pesetas 64 céntimos. Las personas que deseen tomar parte en la licitacion, podrán enterarse del presupuesto, plano y pliego de condiciones facultativas y conómicas que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados ajustados al modelo adjunto, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar en la Depositaria de este Ayuntamiento el 10 por 100 de la cantidad para que se efectúe. Estos depósitos serán devueltos concluido el acto á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará unido al expediente hasta la recepcion definitiva de

las obras, que lo efectuará el Arquitecto provincial segun se previene en la disposicion 8.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1879.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el mismo acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta segun previenen las leyes vigentes, siendo la primera mejora por lo menos de 10 pesetas, y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 5 pesetas. Los gastos que se originen por la formacion de escritura pública y demás, serán de cuenta del rematante.

Matarrubia 20 de Julio de 1881.—El Alcalde, Benito Sanz.—El Secretario, Manuel Roquero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial*, con fecha 20 de Julio último, y de los requisitos que en el mismo se indican para las obras de reconstruccion de la Escuela pública, casa para el Profesor y Casa Consistorial, se compromete á tomarlas á su cargo con sujecion á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

PARTE NO OFICIAL.

CARBONEO EN EL MONTE ALCARRIA.

El 7 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, en Guadalajara, calle de Bardales, 7 y 9 y en Madrid, Jacometrezo, 16 á 22, bajo, tendrá lugar en subasta la venta para carbon y cales de las leñas del cuartel *Alto Pelado*; en ambos puntos está de manifiesto el pliego de condiciones para el que quiera enterarse.

LA GACETA MUNICIPAL.

Creyendo de sumo interés las materias que comprende y comprenderá la *Gaceta municipal*, por las ilustraciones que la colaboran, se recomienda muy particularmente á las Corporaciones municipales, á quienes puede ser de grande utilidad.

GREGORIO URBANO BRIHUEGA, RELOJERO

y representante en comision de varias fábricas de relojería.

El dueño de este establecimiento, tiene el honor de ofrecerlo al público, donde encontrará una bonita coleccion de relojes de cuadro, de péndola con caja y alemanes; las cajas se venden con dichas péndolas y sueltas.

Tambien se encarga en servir cuantos pedidos se le hagan de toda clase de relojes montados en cajas de oro, plata y niquel, como igualmente de sobremesa y de torre.

En este Establecimiento se hacen toda clase de composturas á precios sumamente arreglados, y se compra plata, oro y moneda de platino, inutilizándolas á presencia del vendedor.

Nota. Los relojes procedentes de esta casa se garantizan por dos años.

MAYOR ALTA, 32, GUADALAJARA.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.